Declaración certificada del doctor Hugo Zárate Amezcua, director general del Hospital Regional de Río Blanco, Veracruz, en la que sustancialmente se afirma lo siguiente:

"La paciente no presentaba datos de haber sido violada ni por vía vaginal ni por vía anal, que había sido traída por el señor René Huerta representante de una ONG, quien insistía ante los médicos que anotaran en el expediente que la paciente había sido violada por los soldados destacamentados en la localidad de donde era originaria la hoy difunta, y que las fracturas encontradas a nivel de parrilla costal fueron originadas por las maniobras de reanimación cardiopulmonar, al haber presentado paro cardiorrespiratorio y que con frecuencia se presenta en personas de la tercera edad que por supuesto no son provocadas adrede, asimismo afirmo que no hubo fractura de cráneo ni de vértebras cervicales, ya que de acuerdo al expediente clínico y la información que proporcionaron los doctores que la revisaron, la paciente llegó semiinconsciente, sin ninguna evidencia o manifestación clínica de fractura. Por cuanto hace a la doctora María Catalina Rodríguez Rosas, médico adscrito a la PGJ, quien se presentó en el hospital a revisión de la paciente, se ignora el motivo por el cual no asentó en el expediente clínico la supuesta exploración física que debió haber realizado ante nuestra petición por supuesta violación, toda vez que dicho expediente lo tuvo en su poder".

Nombres de las personas para quienes la CNDH solicitó medidas cautelares de protección:

- Dr. Hugo Zárate Amezcua, director general del Hospital Regional de Río Blanco, Veracruz;
- Dr. Erick Adolfo Maya Noriega, médico cirujano;
- Dr. Isidro Antonio Mendoza, médico internista y cardiólogo;
- María Luisa Huerta Cruz, enfermera en turno;
- Dolores Martínez Aguilar, encargada de admisión;
- Sahyra Pla Montesinos, trabajadora social;
- Dra. María Elena Ramírez Cabrera, médico gineco-obstetra;
- Dr. Leonardo T. Verduzco Rodríguez, subdirector médico y testigo de asistencia, y
- C. P. María Elena Falcón Lara, subdirectora administrativa y testigo de asistencia.

(Las medidas suponen que la propia autoridad de Veracruz debe garantizar la integridad física de la personas que riendieron este testimonio y de otros testigos, igualmente médicos del mismo hospital)